

RESOLUCIÓN :424/2025

**MATERIA** : APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA LA CORESAM, ID: 1247197-34-LE25.

Conchalí, 02 de septiembre de 2025.

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución 249/2025 de fecha 09 de junio de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N°1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, la Dirección de Salud, en su calidad de unidad requirente, solicitó la licitación pública de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ”**.
- 3.- Que, LA Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para este requerimiento.
- 4.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ”**.
- 5.- Que, mediante Resolución 249/2025 de fecha 09 de junio de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: **1247197-34-LE25**.
- 6.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 01 de julio de 2025 a las 09:44 horas. Durante el período, no se recibieron preguntas en el portal de Mercado Público.
- 7.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 11 de julio de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron cuatro (4) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.
- 8.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 20 de agosto de 2025, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar a los oferentes: **XAR MEDIA GROUP SPA, R.U.T N°78.082.469-7 y MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA R.U.T N°76.805.650-1**, la licitación ID: **1247197-34-LE25**, en virtud de los antecedentes que ahí se indican.
- 9.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

**RESUELVO:**

**DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **CASTROMET SOLUCIONES SPA, R.U.T N°78.171.463-1**. En virtud de que se constató que el giro comercial del oferente no se ajusta adecuadamente a lo requerido por esta licitación. Lo anterior, según lo establecido en el numeral **9) INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS** de las bases administrativas y técnicas aprobadas por Resolución N° 249/2025. Según lo indicado en el acta de apertura, el cual se inserta y hace parte del presente instrumento.

**DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **FAIR PUBLICIDAD SPA, R.U.T N°76.798.896-6**. En virtud de que no se adjuntó ninguno de los antecedentes requeridos en las Bases de Licitación. En este sentido, el numeral N°9 también establece que: *“La CORESAM podrá declarar inadmisible las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación”*

**ADJUDÍQUESE**, la licitación pública ID:1247197-34-LE25, denominada con el nombre de: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ”** a los siguientes oferentes:

- ADJUDÍQUESE** la siguiente línea N°1 “Rollo Vinyl Adhesivo Chico 1,37 metros x 50 cm mate”, línea N°2 “Rollo Vinyl Adhesivo Grande 1,52 metros x 50 brillante”, línea N°3 “Rollo Adhesivo Transparente 1,30 metros ancho x 50 metros” y línea N°4 “Rollo Papel Empavonado 1,50 x 50” a la empresa **XAR MEDIA GROUP SPA, RUT: R.U.T N°78.082.469-7** por un monto total de **\$3.689.000.-IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

Nº LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD	PROVEEDORES
1	Rollo Vinyl Adhesivo Chico 1,37 metros x 50 cm mate	20	XAR MEDIA GROUP SPA
2	Rollo Vinyl Adhesivo Grande 1,52 metros x 50 brillante	10	XAR MEDIA GROUP SPA
3	Rollo Adhesivo Transparente 1,30 metros ancho x 50 metros	10	XAR MEDIA GROUP SPA
4	Rollo Papel Empavonado 1,50 x 50	10	XAR MEDIA GROUP SPA

2. **ADJUDÍQUESE** la siguiente línea N°5 “Rollo Papel Sintético 1,20 x 50 metros”, línea N°6 “Rollo Papel Bond 1,20 x 50 metros”, línea N°7 “Tela PVC 2,20 metros ancho x 50 metros” y línea N°8 “Tela PVC 1,50 metros ancho x 50 metros” a la empresa **MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA, R.U.T N°76.805.650-1** por un monto total de **\$3.145.932.-IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

Nº LÍNEA	PRODUCTO	CANTIDAD	PROVEEDORES
5	Rollo Papel Sintético 1,20 x 50 metros	5	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA
6	Rollo Papel Bond 1,20 x 50 metros	10	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA
7	Tela PVC 2,20 metros ancho x 50 metros	8	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA
8	Tela PVC 1,50 metros ancho x 50 metros	8	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA

**NOTIFÍQUESE** a los proveedores individualizados dentro de la parte resolutiva de este presente instrumento.

**PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE**



TAS/SMT/ccc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud
- Dirección Jurídica
- Secretaría General



**ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-34-LE25**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ.”**

**I. ANTECEDENTES**

La Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí establece, mediante las presentes bases, para la provisión de “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ”.

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí, en adelante CORESAM, requiere adquirir materiales de producción gráfica destinados a la publicación y difusión de actividades, eventos, operativos y prestaciones realizadas por los centros de salud administrados por la Corporación Municipal de Conchalí.

**PREGUNTAS Y RECLAMOS:**

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 01 de julio del 2025. Durante el proceso no se recibieron preguntas en el portal de Mercado Público.

**II. APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 11 de julio del 2025 siendo las 12:00 horas, se realiza la apertura de la licitación pública “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ” ID: 1247197-34-LE25.

En esta instancia, se recibieron cuatro (4) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	CASTROMET SOLUCIONES SPA	78.171.463-1
2	FAIR PUBLICIDAD SPA	76.798.896-6
3	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1
4	XAR MEDIA GROUP SPA	78.082.469-7

**III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. “PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS”, establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Plazo de Entrega y Monto Mínimo de Despacho	X	X
7	Anexo N° 6	Oferta Técnica	X	X
8	Documentos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
9		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X
10		Programa de Integridad	X	X

**IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:**

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por los oferentes, obteniendo los siguientes resultados:

FORMATO	DESCRIPCIÓN	ANTECEDENTES DEL OFERENTE (5%)				OFERENTES	
		1	2	3	4		
1. Anexo N° 1 (A ó B)	Identificación del Oferente	CASTROMET SOLUCIONES S.A	FAIR PUBLICIDAD SPA	MANUEL OGARDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1	XAR MEDIA GROUP SPA	
2. Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	Completo	No cumple	Completo	Completo	Completo	
3. Anexo N° 3	Oferta Económica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
4. Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	Completo	No cumple	Completo	Completo	Completo	
5. Anexo N° 5	Plazo de Entrega y Medio Último de Despacho	Completo	No cumple	Completo	Completo	Completo	
6. Anexo N° 6	Oferta Técnica	Completo	No cumple	Completo	Completo	Completo	
7. Documentos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del [o los] Representante(s) Legal(es), vigente	Completo	No cumple	Completo	Completo	Solicitar por correo	
8. Oferta	Fotocopia simple del RUT de la sociedad	Completo	No cumple	Completo	Completo	Completo	
9. Programa de Integridad	Programa de Integridad	No posee	No cumple	Completo	Completo	Completo	
Estado de habilidad (fecha del procedeo)		Completo	Completo	Completo	Completo	Completo	
		1. CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL 2. OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 3. OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN				OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA IMPRESIÓN	
Requerido Comisión de Apertura		Oferta Rechazada	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada	



**V. OBSERVACIONES**

1) De acuerdo al punto N° 9 "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" de las bases administrativas de la presente licitación "La CORESAM podrá declarar *inadmisible* quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente licitación." y tras la revisión efectuada en la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII), mediante la opción "Consultar situación tributaria de terceros", se verificó que los giros comerciales registrados por el proveedor no guardan relación con el objeto de la presente licitación. A continuación, se detalla el proveedor y los giros registrados ante el SII:

N°	OFERENTE	R.U.T.	GIROS COMERCIALES
1	CASTROMET SOLUCIONES SPA	79.568.850-1	1. CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. 2. OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. 3. OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN.

Atendido lo anterior, la oferta del oferente mencionado se considera inadmisible y no pasa a la etapa de evaluación.

2) De acuerdo al punto N° 9 "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" de las bases administrativas de la presente licitación "La CORESAM podrá declarar *inadmisible* las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases (...)" y tras la revisión efectuada en la plataforma de Mercado Público, se constató que el oferente no adjuntó ninguno de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, motivo por el cual su oferta ha sido declarada inadmisible. A continuación, se detalla la información del proveedor:

N°	OFERENTE	R.U.T.
2	FAIR PUBLICIDAD SPA	76.798.896-6

3) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que el siguiente oferente no presentó todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación del documento omitido a través del foro inverso:

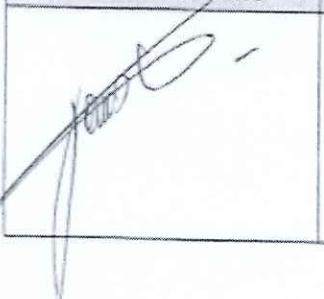
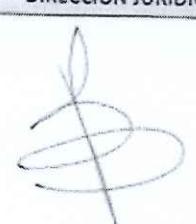
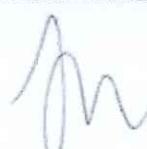
N°	OFERENTE	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
4	XAR MEDIA GROUP SPA	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente del Representante Legal.

**VI. RESULTADOS**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1
2	XAR MEDIA GROUP SPA	78.082.469-7

**FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA**

TOMAS CASTILLO GALLARDO 19.668.915-K	CAMILA MIRANDA MARTINEZ 19.620.894-1	JAVIER ARRO MORENO 20.535.848-K
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
		

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-34-LE25

Yo, José Armando Moreno cédula nacional de identidad  
N° 20.388.843-0, funcionario de la Coresam, en el cargo  
de Analista de la Información domiciliado en Quillota 2311, en mi calidad de integrante  
de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-34-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusivo, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.046, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

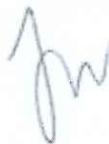
NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debo tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diare falso testimonio en materia que no sea contenida, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 11 de JULIO del 2025.

NOMBRE: *José Armando Muñoz*  
RUT: *20.535.848-K*  
CARGO: *Analista de licitación*  
INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA:



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-34-LE25

Yo, Tony Gómez Gallardo, cédula nacional de identidad  
N° 19.008.015-8 funcionario de ella CORESAM, en el cargo  
de Im. Director de Compras, domiciliado en CORESAM, en mi calidad de integrante  
de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-34-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o estoy asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o bienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me ha desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me resta imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 11 de JULIO del 2025

NOMBRE: *José Corti Bo Gómez*

RUT: 10.668.915-F

CARGO: *en cargo de compra*

INSTITUCIÓN: *Conchalí*

FIRMA: *[Firma]*

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-34-LE25**

Yo, Carmelita Hernández Martínez, cédula nacional de identidad N° 18.610.884-1, funcionario de ella CORESAM, en el cargo de Intendente de Recursos, domiciliado en Quillay 123A, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-34-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi convíviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o falso, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar sujeto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 11 de JULIO del 2025.

**NOMBRE:** Camila Checaña Álvarez

**RUT:** 18.610.894-1

**CARGO:** Asistente Administrativo

**INSTITUCIÓN:** Coresam

**FIRMA:**





**ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-34-LE25**

**"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ"**

En Santiago, con fecha 20 de agosto del 2025, siendo las 15:30 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-34-LE25, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ".

**I. ANTECEDENTES**

**APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 11 de julio del 2025 siendo las 12:00 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN GRÁFICA PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ" ID: 1247197-34-LE25.

En esta instancia, se recibieron cuatro (4) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	CASTROMET SOLUCIONES SPA	78.171.463-1
2	FAIR PUBLICIDAD SPA	76.798.896-6
3	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1
4	XAR MEDIA GROUP SPA	78.082.469-7

**OBSERVACIONES**

**a) DOCUMENTOS SOLICITADOS POR FORO**

Que, en la revisión de los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales solicitados en el momento de la postulación. Por lo tanto, se les requerirá la subsanación de dichos documentos omitido a través del foro inverso, sin incurrir en la puntuación en antecedentes:

OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)
XAR MEDIA GROUP SPA	78.082.469-7	- Fotocopia Simple Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente.

**b) OFERTAS INADMISIBLES**

De acuerdo a lo establecido en el Numeral N°9 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, de las bases administrativas de la presente licitación, el cual señala que "La CORESAM podrá declarar inadmisible quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente licitación" y tras revisar los registros del Servicio de Impuestos Internos (SII) ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)) respecto de las actividades económicas de los oferentes, se ha constatado que el giro comercial del siguiente oferente no se ajusta adecuadamente a lo requerido por esta licitación:

OFERENTE	RUT	ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES
CASTROMET SOLUCIONES SPA	78.171.463-1	1. CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL 2. OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 3. OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN

En virtud de lo anterior, la oferta presentada por CASTROMET SOLUCIONES SPA se considera inadmisible, por lo que no pasará a la etapa de evaluación.

Asimismo, se constata que el oferente FAIR PUBLICIDAD SPA no adjuntó ninguno de los antecedentes requeridos en las Bases de Licitación. En este sentido, el numeral N°9 también establece que: "La



CORESAM podrá declarar inadmisible las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellos que no cumplen con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación”, por tanto, la oferta de FAIR PUBLICIDAD SPA también se declara Inadmisible, quedando fuera del proceso de evaluación.

#### **RESULTADO**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1
2	XAR MEDIA GROUP SPA	78.082.469-7

**II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta. En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

CRITERIOS EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	
ADMINISTRATIVO	Antecedentes del Oferente	AO	5%
	Pacto de Integridad	PI	5%
TÉCNICO	Especificaciones Técnicas	ET	35%
	Plazo de Entrega	PE	15%
ECONÓMICO	Oferta Económica	OE	40%

**III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS**

**A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

15.2. ANTECEDENTES DEL OFERENTE	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	XAR MEDIA GROUP SPA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del截止 de presentación de la oferta.	100	100
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	100
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, u certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o la hace fuera del plazo.	0	5
	<b>PUNTAJE PONDERADO</b>	

**B. PACTO DE INTEGRIDAD**

<b>15.3 PACTO DE INTEGRIDAD</b>	<b>5%</b>	<b>MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA</b>	<b>XAR MEDIA GROUP SPA</b>
		<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>100</b>
		<b>PUNTAJE PONDERADO</b>	<b>5</b>

**C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>15.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>35%</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA</b>	<b>XAR MEDIA GROUP SPA</b>
1 Rollo Vinyl Adhesivo Chico 1,37 metros x 50 cm ancho		20		35
2 Rollo Vinyl Adhesivo Grande 1,52 metros x 50 cm brillante		10		35
3 Rollo Adhesivo Transparente 1,30 metros ancho x 50 metros		10		35
4 Rollo Papel Empavonado 1,50 x 50 metros		10		35
5 Rollo Papel Sintético 1,20 x 50 metros		5		35
6 Rollo Papel Bond 1,20 x 50 metros		10		35
7 Tela PVC 2,20 metros ancho x 50 metros		8		35
8 Tela PVC 1,50 metros ancho x 50 metros		8		35

**D. PLAZO DE ENTREGA**

<b>15.5. PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>15%</b>	<b>MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA</b>	<b>XAR MEDIA GROUP SPA</b>
		<b>PLAZO OFERTADO (DÍAS HABILES)</b>	
		<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>2</b>
		<b>PUNTAJE PONDERADO</b>	<b>6</b>

**E. OFERTA ECONÓMICA**



**15.6. OFERTA ECONÓMICA (MONTOS OFERTADOS)**

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD	40%		XAR MEDIA GROUP SPA
			MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	
1	Rollo Vinyl Adhesivo Chico 1,33 metros x 50 cm mate	20	\$ 1,497,960	\$ 1,203,000	
2	Rollo Vinyl Adhesivo Grande 1,52 metros x 50 cm brillante	10	\$ 827,610	\$ 650,000	
3	Rollo Adhesivo Transparente 1,30 metros ancho x 50 metros	10	\$ 774,000	\$ 650,000	
4	Rollo Papel Empaquesado 1,50 x 50 metros	10	\$ 711,100	\$ 600,000	
5	Rollo Papel Sintético 1,20 x 50 metros	5	\$ 299,500	NO OFERTA	
6	Rollo Papel Bond 1,20 x 50 metros	10	\$ 618,700	NO OFERTA	
7	Tela PVC 2,20 metros ancho x 50 metros	8	\$ 1,047,280	NO OFERTA	
8	Tela PVC 1,50 metros ancho x 50 metros	8	\$ 678,000	NO OFERTA	

**15.6. OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE PONDERADO)**

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD	40%		XAR MEDIA GROUP SPA
			MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	
1	Rollo Vinyl Adhesivo Chico 1,33 metros x 50 cm mate	20	80.11	100.00	100.00
2	Rollo Vinyl Adhesivo Grande 1,52 metros x 50 cm brillante	10	78.54	100.00	100.00
3	Rollo Adhesivo Transparente 1,30 metros ancho x 50 metros	10	83.98	100.00	100.00
4	Rollo Papel Empaquesado 1,50 x 50 metros	10	84.38	100.00	100.00
5	Rollo Papel Sintético 1,20 x 50 metros	5	100.00	NO OFERTA	
6	Rollo Papel Bond 1,20 x 50 metros	10	100.00	NO OFERTA	
7	Tela PVC 2,20 metros ancho x 50 metros	8	100.00	NO OFERTA	
8	Tela PVC 1,50 metros ancho x 50 metros	8	100.00	NO OFERTA	

**15.6. OFERTA ECONÓMICA (PUNTaje OBTENIDO)**

Nº	PRODUCTO	40%		MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	XAR MEDIA GROUP SPA
		CANTIDAD			
1	Rollo Vinyl Adhesivo Chico 1,37 metros x 50 cm mate	20		32.04	40.00
2	Rollo Vinyl Adhesivo Grande 1,52 metros x 50 cm brillante	10		31.42	40.00
3	Rollo Adhesivo Transparente 1,30 metros ancho x 50 metros	10		33.59	40.00
4	Rollo Papel Empavonado 1,50 x 50 metros	10		33.75	40.00
5	Rollo Papel Sintético 1,20 x 50 metros	5		40.00	NO OFERTA
6	Rollo Papel Bond 1,20 x 50 metros	10		40.00	NO OFERTA
7	Tela PVC 2,20 metros ancho x 50 metros	8		40.00	NO OFERTA
8	Tela PVC 1,50 metros ancho x 50 metros	8		40.00	NO OFERTA

**IV. RESUMEN**

PUNTaje FINAL	PRODUCTO	100%		MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	XAR MEDIA GROUP SPA
		CANTIDAD			
1	Rollo Vinyl Adhesivo Chico 1,37 metros x 50 cm mate	20		83.04	100.00
2	Rollo Vinyl Adhesivo Grande 1,52 metros x 50 cm brillante	10		82.42	100.00
3	Rollo Adhesivo Transparente 1,30 metros ancho x 50 metros	10		84.59	100.00
4	Rollo Papel Empavonado 1,50 x 50 metros	10		84.75	100.00
5	Rollo Papel Sintético 1,20 x 50 metros	5		91.00	NO OFERTA
6	Rollo Papel Bond 1,20 x 50 metros	10		91.00	NO OFERTA
7	Tela PVC 2,20 metros ancho x 50 metros	8		91.00	NO OFERTA
8	Tela PVC 1,50 metros ancho x 50 metros	8		91.00	NO OFERTA

**V. RESULTADOS**

Atendiendo a lo anterior, analizando la oferta completa y dado que cumple con los requerimientos técnicos solicitados, lo que fue revisado por la unidad requirente, y que es la oferta con el mayor puntaje ponderado, se propone adjudicar a los siguientes oferentes, conforme a las ofertas presentadas mediante el portal Mercado Público y su respectiva oferta económica:

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD	PROVEEDOR ADJUDICADO	R.U.T	PUNTAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Rollo Vinyl Adhesivo Chico 1,37 metros x 50 cm mate	20	XAR MEDIA GROUP SPA	78.082.469	7	100,00	\$60,000	\$1,200,000
2	Rollo Vinyl Adhesivo Grande 1,52 metros x 50 cm brillante	10	XAR MEDIA GROUP SPA	78.082.469-	7	100,00	\$65,000	\$650,000
3	Rollo Adhesivo Transparente 1,30 metros ancho x 50 metros	10	XAR MEDIA GROUP SPA	78.082.469-	7	100,00	\$65,000	\$650,000
4	Rollo Papel Empavonado 1,50 x 50 metros	10	XAR MEDIA GROUP SPA	78.082.469-	7	100,00	\$60,000	\$600,000
5	Rollo Papel Sintético 1,20 x 50 metros	5	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES	76.805.650	1	91,00	\$59,900	\$299,500
6	Rollo Papel Bond 1,20 x 50 metros	10	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES	76.805.650-	1	91,00	\$61,878	\$618,780
7	Tela PVC 2,20 metros ancho x 50 metros	8	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES	76.805.650	1	91,00	\$130,910	\$1,047,280
8	Tela PVC 1,50 metros ancho x 50 metros	8	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES	76.805.650-	1	91,00	\$84,760	\$678,080



MONTOS ADJUDICADOS			
PROVEEDOR	RUT	PRECIO TOTAL NETO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
XAR MEDIA GROUP SPA	79.082.469-7	\$ 3.100.000	\$ 3.689.000
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	76.805.650-1	\$ 2.643.640	\$ 3.145.932
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 5.743.640</b>	<b>\$ 6.834.932</b>

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO 13.005.684-9	JORGE ROJO PERALTA 15.077.277-K	INGRID SÁNCHEZ CEBALLOS 27.510.604-6
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	DIRECCIÓN DE FINANZAS



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-34-LE25

Yo, Alvaro Antonio C. cédula nacional de identidad N° 13006689-9 funcionario de la Planta en el cargo de Director, domiciliado en Conchalí, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 1247197-34-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

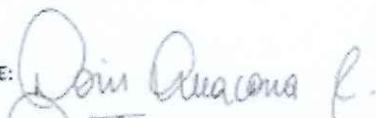
Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 19 de agosto del 2025.

NOMBRE:



CARGO:

Directora

RUT:

13007684-9

INSTITUCIÓN:

CoreSam

FIRMA:





**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-34-LE25**

Yo, Laura Salazar cédula nacional de identidad N° 27.510.604-6, funcionario de el/la Conchalí en el cargo de Analista Financiero, domiciliado en Conchalí 253, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 1247197-34-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.



11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 19 de agosto del 2025.

NOMBRE:

*Angélique R. Saichy Q.*  
*Analista del Financiero*

CARGO:

RUT:

*27.510.604-6*

INSTITUCIÓN:

*Coresam*

FIRMA:

*Angélique*



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-34-LE25**

Yo, Jorge Rojo P. cédula nacional de identidad N° 15.077.277-k, funcionario de la CORESAM en el cargo de Director de Análisis domiciliado en San Pedro 2131 apto 100, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 1247197-34-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.046, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.



11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 19 de agosto del 2025.

NOMBRE: *Jorge Rojas*  
CARGO: *Dir. Comunicaciones*  
RUT: *15.077.277-K*  
INSTITUCIÓN: *CORESAM*  
FIRMA: *[Firma]*